

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN



JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, febrero veintidós de dos mil veintidós

PROCESO:	JURISDICCIÓN VOLUNTARIA – DESIGNACIÓN DE CURADOR AD-HOC PARA LA AUTORIZACIÓN DE CANCELACIÓN DEL PATRIMONIO DE FAMILIA INEMBARGABLE.
SOLICITANTES:	YULIETH CIFUENTES ACEVEDO y JESÚS ALEJANDRO VILLA GIRALDO
RADICADO:	05001 –31-10-011-2021-00552-00.
INSTANCIA:	Primera Instancia.
PROVIDENCIA:	Sustanciación 107.
DECISIÓN	Discernimiento del cargo de Curador.

Aceptado el cargo por el abogado **MAURICIO ALEJANDRO TANGARIFE SALDARRIAGA**, en calidad de CURADOR ESPECIAL de la menor **PALOMA VILLA CIFUENTES**, se le discierne y se le autoriza para ejercerlo.

Se le fijan por concepto de honorarios al CURADOR ESPECIAL, la suma de 450.00 pesos.

Se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria que presenta la apoderada de los solicitantes.

CÚMPLASE

MARIA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ

Firmado Por:

Maria Cristina Gomez Hoyos
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ff5031d0a09e951075642c03a61e21d76c93f5742168d73d03663824df8
5649**

Documento generado en 22/02/2022 04:36:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**